

**RESOLUCIÓN No. 00002075**  
**( 24/02/2026 )**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo”***

---

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 0148 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13423 del 18 de diciembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (03) definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 216686, modalidad Ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera (1) posición, al señor Caleb Alberto Molina Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.699.021.

Que el día 30 de diciembre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de elegibles.

Que las vacantes, ofertadas para su provisión se encuentran ubicadas en distintas sedes y/o localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 88 de 2023 del Proceso

**RESOLUCIÓN No. 00002075**  
**( 24/02/2026 )**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo”***

---

de Selección No. 2517 de 2023, del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante radicados No. 20252057196 y 2025200886 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantar la audiencia de escogencia de plaza a través de la plataforma SIMO.

Que mediante oficio con radicado No 2026RS010812 del 3 de febrero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el resultado de la Audiencia Pública de selección de vacantes, en el que se evidencia que el señor Caleb Alberto Molina Ramírez, seleccionó la vacante ubicada en la Subgerencia de Protección Fronteriza con sede en Cartagena de Indias.

Que el funcionario Caleb Alberto Molina Ramírez, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro ICA 934), ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza - Dirección Técnica de Cuarentena, con sede en Bogotá, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien en la actualidad, se encuentra en la situación administrativa de encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, (Registro en planta ICA 2102), ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza con sede en Cartagena de Indias.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, (Registro en planta ICA 2102).

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, (Registro en planta ICA 2102) correspondiente a la OPEC 216686, una vez se realice la posesión al señor Caleb Alberto Molina Ramírez quien figura elegible en primera (1) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el encargo efectuado al funcionario Caleb Alberto Molina Ramírez.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, (Registro en planta ICA 2102), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar en período de prueba al señor Caleb Alberto Molina Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.699.021, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, (Registro en planta ICA 2102), ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza con sede en Cartagena de Indias, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Caleb Alberto Molina Ramírez, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la

**RESOLUCIÓN No. 00002075**  
**( 24/02/2026 )**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en ascenso y se da por terminado un encargo”***

presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, (Registro ICA 934), ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza - Dirección Técnica de Cuarentena, con sede en Bogotá, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario Caleb Alberto Molina Ramírez, por el término de duración del período de prueba, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Dar por terminado el encargo efectuado al funcionario Caleb Alberto Molina Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1045699021, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, (Registro en planta ICA 2102), ubicado en la Subgerencia de Protección Fronteriza con sede en Cartagena de Indias, a partir de la fecha en la que tome posesión del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08.

**ARTÍCULO SEXTO.** – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Notificar a Caleb Alberto Molina Ramírez, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subgerencia de Protección Fronteriza.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de febrero de 2026

  
**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: Angie Vanessa Monsalve Blanco - Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: :Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Maria Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Karen Lorena Alba Orjuela – Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Jeison Julian Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica